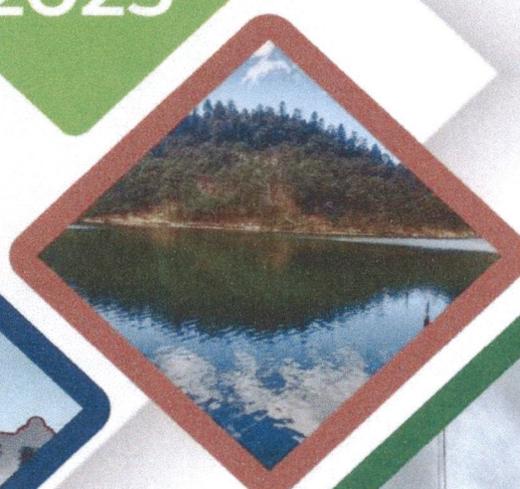




Manual de Organización de Desarrollo Económico

2025



Mayo 2025

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Página | 2

© H Ayuntamiento Constitucional de Isidro Fabela
2025-2027. Dirección de Desarrollo Económico
Av. Constitución #1, Col. Laureles,
Isidro Fabela, Estado de México C. P.
54480
Teléfono (55) 92392137
Correo electrónico institucional:
desarrollo.economico@isidrofabela.gob.mx
Dirección de Desarrollo Económico
Mayo 2025.
Impreso y Hecho en Isidro Fabela, México



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

INDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
MARCO JURÍDICO.....	6
ATRIBUCIONES.....	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
ORGANIGRAMA.....	10
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
DIRECTORIO.....	17
HOJA DE VALIDACIÓN.....	18
HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	19

Página | 3



PRESENTACIÓN

Página | 4

Este manual tiene como objeto primordial ser la base normativa que indique las funciones de los servidores públicos acatándose mediante los lineamientos indicados en este documento. Este instrumento servirá para su consulta e inducción para el personal administrativo, proporcionando información de acuerdo a las funciones y organización de la Dirección de Desarrollo Económico, permitiendo guiar al personal para realizar un buen trabajo y desarrollar las funciones encomendadas y así cumplir los objetivos de la Dirección. Siendo un instrumento Técnico de interés público.

Este documento, está formado por los siguientes apartados: Antecedentes, Atribuciones, Marco Jurídico Administrativo, Objetivo General, Misión, Visión, Organigrama, Relación de Unidades Administrativas, Estructura Funcional y Glosario de Términos.



ANTECEDENTES

Página | 5

En los trienios anteriores, la atención a la ciudadanía para realizar los registros municipales de trámites y servicios que ofrece la Dirección de Desarrollo Económico, en relación a la solicitud y otorgamiento de la expedición de licencias de funcionamiento y referendo de las mismas, se han realizado en las oficinas que ocupan esta dependencia. Los pagos de los servicios que competen a esta dependencia se realizaban en el departamento de Tesorería Municipal.

Siguiendo la línea de trabajo, en esta nueva administración 2025-2027, la Dirección de Desarrollo Económico está coordinada por el Director Comisionado quién con fundamento en el artículo 96 Quàter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus municipios se le confieren sus atribuciones. Actualmente el servicio que competen a esta dependencia, se siguen realizando en las mismas oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Económico. La Tesorería Municipal es el departamento encargado del cobro por los conceptos de los trámites y servicios otorgados.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

MARCO JURÍDICO

Página | 6

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última Reforma DOF 15-04-2025
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 4 de junio de 2025.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus municipios.**, "Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 29 de abril de 2025
- **Ley de Competitividad y Ordenamiento comercial del Estado de México.**, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 18 de diciembre de 2014. Última reforma POGG: 05 de abril de 2024.
- **Bando Municipal de Isidro Fabela**, promulgado el 05 febrero 2025



ATRIBUCIONES

Página | 7

Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus Municipios

Artículo 96 Quáter.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Económico Municipal o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

I. Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;

II. Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica;

II Bis. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

III. Derogada

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano;

VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio;

VII. Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;

VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;

IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;

X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;

XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;

XIII. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados;

XIV. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos;

XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio;

XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio en

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

mercados nacionales e internacionales;

XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;

XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;

XX. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

XXI. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, y

XXII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

Página | 9



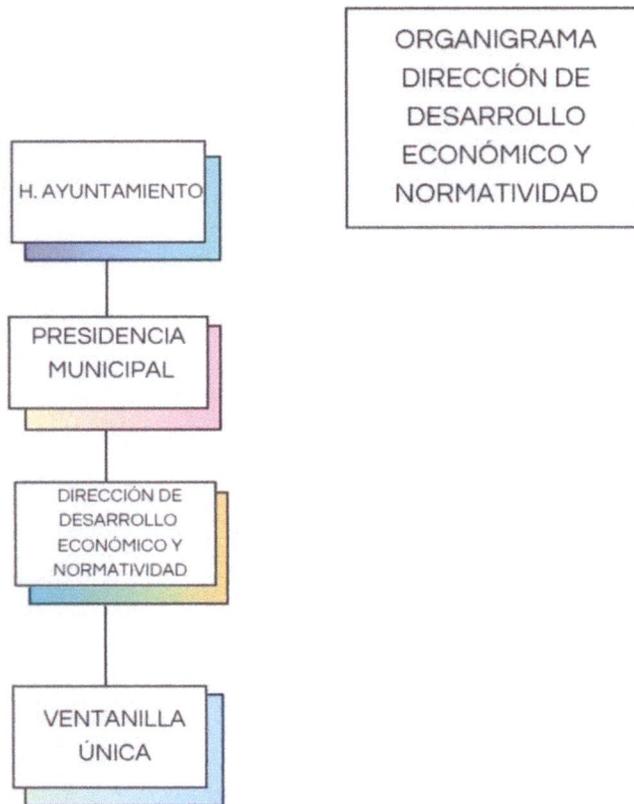
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ESTRUCTURA ORGANICA

1. Ayuntamiento
2. Presidencia Municipal
- 2.1. Dirección de Desarrollo Económico
- 2.1.1 Ventanilla Única

Página | 10

ORGANIGRAMA



Objetivo y Funciones por unidad administrativa

Objetivo: Impulsar el empleo digno y el desarrollo económico para mejorar el ingreso y el bienestar de la población, especialmente de los grupos vulnerables. Impulsar el crecimiento económico y la competitividad de un municipio, gestionando oportunidades de empleo y promoviendo la inversión. Esto se logra a través de la implementación de estrategias y programas que fomentan la actividad económica, innovación y emprendimiento.

Página | 11

Funciones:

- Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados
- Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica
- Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables
- Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia; En los casos en que no se haya celebrado convenio de coordinación para la unidad económica del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en el municipio, se deberá establecer y operar una ventanilla única que brinde orientación, asesoría y gestión a los particulares respecto de los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto urbano
- Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del Municipio
- Promover y difundir, dentro y fuera del Municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales
- Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión
- Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial
- Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones y organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el Municipio, así como difundir los resultados y efectos de dicha capacitación
- Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio
- Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales, públicos o privados
- Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos
- Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del Municipio
- Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio
- Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia
- Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas; Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al Sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la información respectiva

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento
- Corresponde al Ayuntamiento la regulación y fomento de las actividades industriales, comerciales y de servicios; la promoción del empleo y el impulso al desarrollo agropecuario en su territorio, cuya finalidad será dinamizar la economía local y vincularla con los mercados externos.
- El Ayuntamiento desarrollará programas dirigidos a impulsar las actividades económicas predominantes y las derivadas de la vocación productiva del territorio municipal, relacionadas principalmente con el trabajo agrícola, ganadero, industrial, comercial, artesanal y de servicios, destacando las ventajas competitivas del municipio en el entorno regional y estatal.
- Otorgamiento de licencias o permisos provisionales de funcionamiento para negocios de bajo riesgo estará a cargo del Ayuntamiento, cuando estos no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- La Dirección de Desarrollo Económico es la dependencia encargada de la planeación y ejecución de la política municipal desarrollo económico
- Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.
- Integrar y operar la ventanilla única.
- Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio.

Página | 14

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- Enviar, dentro de los cinco días hábiles siguientes de cada mes calendario la actualización de su registro municipal, el informe correspondiente a las autoridades estatales, para actualizar el registro estatal
- Resguardar y actualizar el archivo físico y digital con los documentos requeridos por las leyes para la expedición y refrendo de las licencias correspondientes.
- Ordenar visitas de verificación a las unidades económicas que operen en su demarcación
- En términos de los ordenamientos aplicables, substanciar el procedimiento de las visitas de verificación administrativa que se hayan practicado.
- Determinar y ordenar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en esta Ley.
- Prevenir las adicciones, restringiendo el expendio, consumo de bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias que las provoquen en las distintas instalaciones recreativas y deportivas, o con motivo de la realización de festejos populares o tradicionales, conforme a las disposiciones aplicables.
- Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables



Objetivo y Funciones De Ventanilla Única

Objetivo: Establecer procedimientos específicos de operación que permita el efectivo y ágil otorgamiento de licencias para la apertura de micro, pequeñas y/o medianas empresas de bajo riesgo en el municipio de Isidro Fabela, en un tiempo máximo de 72 horas (tres días hábiles) y en máximo 2 visitas a ventanilla sustentando en el marco regulatorio vigente.

Página | 16

Funciones:

- Proporcionar a las personas que lo soliciten los servicios de orientación, gestoría y resolución de trámites que se realicen ante las dependencias municipales, para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, favoreciendo el inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE
- Verificar la documentación entregada por los solicitantes y orientarles en caso de presentar información incompleta
- Obtener la resolución autorizada o denegada de Uso de Suelo, informar y notificar al solicitante en las formas y plazos que marca el presente ordenamiento
- Resguardar una copia física de cada uno de los expedientes en proceso de autorización, así como de los casos autorizados, para respaldo de la información digitalizada de licencias emitidas tipo SARE
- Administrar la base de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados y la inversión estimada en cada una de ellos
- Recabar la información estadística necesaria para dar seguimiento a la operación del SARE. Para el trámite de la Licencia de Funcionamiento para empresas con giro de bajo riesgo de acuerdo al catálogo correspondiente



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DIRECTORIO

C. Carolina Flores Campos, Presidenta Municipal Constitucional de
Isidro Fabela, Estado de México

Correo Institucional: presidencia@isidrofabela.gob.mx

Tel: 5592392137

Lic. Jovany Joaquin Valencia, Director de Desarrollo Económico

Correo Institucional: desarrollo.economico@isidrofabela.gob.mx

Tel: 5592392137

C. Gabriela Arana Chavarría, Titular de Ventanilla Única

Correo Institucional: ventanilla.unica@isidrofabela.gob.mx

Tel: 5592392137

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

HOJA DE VALIDACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró	Revisó
 Lic. Jovany Joaquin Valencia Director de Desarrollo Económico	 Lic. Jovany Joaquin Valencia Director de Desarrollo Económico

Autorizó	Validó
 Lic. Carolina Hernandez Aceces Coordinadora Jurídico Consultiva	 Ing. María del Rosario Osnaya Becerril Presidenta del Comité de Reglamentación



VoBo



Presidencia

C. Carolina Flores Campos
 Presidenta Municipal Constitucional



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Página | 19

FECHA DE LA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN
Mayo 2025	Emisión del documento

